	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 1 de 63</b>

**Contraloría General del Municipio de Manizales**  
*“Juntos Cuidamos lo Público”*




**Auditoría Financiera de Gestión y Resultados**

**Instituto de Valorización de Manizales  
Invama**

**Informe Definitivo**

**AFGR 1.3-2026  
Mayo de 2026**

**Vigencia 2025  
Manizales (Caldas)**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 2 de 63</b>

**Carolina Giraldo Velásquez**  
Contralora General del Municipio de Manizales

**Equipo de Auditoría**

**Juan Pablo Bermúdez Jaramillo**  
Director de Control Fiscal  
Supervisor

**Daniel Valencia López**  
Líder de Auditoría


**Delio Antonio Castellanos Acero**  
Auditor

**Leidy Johana Arias Serna**  
Auditora

**Karen Dayana Flórez Ospina**  
Auditora


**María Helena Toro Álzate**  
Auditora

**David Silva Méndez**  
Auditor

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 3 de 63</b>

### Tabla De Contenido

<b>1. Objetivo General .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Objetivos específicos .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Hechos Relevantes .....</b>	<b>5</b>
<b>4. Limitaciones al Ejercicio Auditor.....</b>	<b>7</b>
<b>5. Sujeto de Control y Responsabilidad.....</b>	<b>7</b>
<b>6. Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales .....</b>	<b>7</b>
<b>7. Pronunciamientos .....</b>	<b>9</b>
<b>7.1. Opinión Financiera .....</b>	<b>9</b>
<b>7.2. Concepto Consolidado Sobre la Gestión Presupuestal y Resultados.....</b>	<b>11</b>
<b>7.3. Concepto Sobre el Presupuesto.....</b>	<b>11</b>
<b>7.4. Concepto Sobre la Gestión y Resultados .....</b>	<b>14</b>
<b>7.6. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>35</b>
<b>7.7. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>36</b>
<b>7.8. Concepto Sobre la Oportunidad Suficiencia y Calidad de la Información     Rendida en la Cuenta Anual Consolidada .....</b>	<b>37</b>
<b>8. Denuncias Fiscales .....</b>	<b>39</b>
<b>9. Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>39</b>
<b>10. Muestras de Auditoría.....</b>	<b>41</b>
<b>11. Relación de Hallazgos .....</b>	<b>43</b>
<b>12. Beneficios del Control Fiscal .....</b>	<b>59</b>
<b>13. Resumen de Hallazgos .....</b>	<b>62</b>


	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 4 de 63</b>

## 1. Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de Invama está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía y emitir el pronunciamiento sobre el Fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal de 2025

## 2. Objetivos específicos

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros del sujeto auditado están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control.
3. Expresar un concepto consolidado macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultado).
4. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
5. Evaluar la gestión contractual del sujeto de control mediante técnica de muestreo documentada en Papel de Trabajo PT04 PF Aplicativo de muestreo, la observancia de los principios de la contratación pública en las etapas precontractual, contractual y post contractual.
6. Revisar y evaluar las “Controversias judiciales”, de conformidad con los postulados establecidos en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de acuerdo como lo establezca la Contaduría General de la Nación para cada marco normativo.
7. Expresar un concepto y validar los beneficios de control fiscal reportados en la plataforma SIA CONTRALORIAS, y en el proceso auditor.
8. Efectuar prueba analítica del comportamiento de las operaciones recíprocas pendientes de conciliar.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 5 de 63</b>

9. Determinar el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal auditada.
10. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
11. Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
12. Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.

### **3. Hechos Relevantes**

La contribución de valorización se reglamentó en Manizales mediante acuerdo 087 de 1961 (marzo 24) y su manejo se confió al Departamento Administrativo de Valorización Municipal, labor que luego pasó a ejercer el Invama a través del Acuerdo 013 de marzo 20 de 1987, con el cual se creó el Instituto de Valorización de Manizales como establecimiento público de carácter municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio e independiente.


#### **Obras de Valorización que pasaron a cargo del Municipio de Manizales:**

El día 3 de julio de 2025, el alcalde de Manizales, Jorge Eduardo Rojas Giraldo, anunció públicamente el no cobro bajo la figura de contribución de valorización para las obras de infraestructura proyectadas en la ciudad (Incluidas en el plan de desarrollo 2024-2027), entre las cuales se encontraba bajo el plan estratégico del Instituto de Valorización de Manizales Invama y que se detallan a continuación:

Mejoramiento de los accesos a los Barrios La Francia y Los Alcázares de Manizales.  
 • Bulevares Barrio La Estrella Manizales. • Pavimentación Segunda calzada Avenida del Sena. • Glorieta Calle 64A Toscana-Carabineros-Avenida Kevin.

La decisión se adoptó con el propósito de no generar nuevas cargas económicas y tributarias para los ciudadanos de Manizales; en cambio generar fuentes alternas de financiación para la ejecución de las obras descritas.

Las anteriores obras quedaron a cargo del Municipio de Manizales, que para ello, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura toma como insumos técnicos para dar continuidad al proyecto de mejoramiento de accesos

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 6 de 63</b>

viales en los sectores de La Francia y Alcázares en la ciudad de Manizales, a lo que les fue entregado por parte del Invama.


Por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales se manifiesta que estos insumos, si bien no constituyen estudios técnicos vinculantes, sí aportaron a la maduración integral de los proyectos, en articulación con el trabajo conjunto adelantado entre el Invama y la Secretaría de Infraestructura. En ese mismo sentido, es importante detallar que ambas entidades aunaron esfuerzos en el marco del Convenio No. 2403110446, cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos para promover, financiar y desarrollar estudios, diseños y proyectos por el sistema de contribución de valorización en la ciudad de Manizales”*. En desarrollo de este convenio se adelantó la estructuración y diseño de proyectos estratégicos de infraestructura vial, con participación conjunta de profesionales del Invama y de la Secretaría, lo que permitió consolidar insumos técnicos para la toma de decisiones.

La Secretaría de Infraestructura no ha adelantado nuevas contrataciones para la elaboración de estudios o diseños en los proyectos de los sectores La Francia (incluyendo Santa Sofía) y La Estrella, en tanto: o Para el caso de La Francia, los diseños del sector Parque del Agua fueron obtenidos en la ejecución del citado convenio No. 2403110446.

Así mismo, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Manizales, certifica que los insumos provenientes del Invama fueron utilizados como referencia técnica validada dentro del proceso de estructuración, sin que ello implique la ausencia de análisis, revisión y ajuste por parte de la Administración Municipal en el marco de sus competencias.

#### **Gestión contractual:**

Respecto del contrato No. 250827097 suscrito entre Invama y Lum Service Group S.A.S., se evidenció que a la fecha no se cuenta con la última acta de supervisión ni con el acta de liquidación, presentando además un pago pendiente desde el mes de febrero. Dicho pago no ha sido tramitado, pese a encontrarse registrado en cuentas por pagar para la presente vigencia, en razón a que, según lo indicado por el supervisor, el contratista debe realizar ajustes al informe final correspondiente al estudio técnico contratado, el cual constituye el entregable del objeto contractual; en consecuencia, al no haberse efectuado la entrega final conforme a los requerimientos establecidos, no se ha autorizado el desembolso, aun cuando el contratista haya radicado la respectiva factura. Esta situación configura un potencial

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 7 de 63</b>

riesgo fiscal que podría generar observaciones en el marco de la auditoría correspondiente a la vigencia 2027.

#### **4. Limitaciones al Ejercicio Auditor**

Durante el desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitantes que afectaran el normal desarrollo del proceso auditor por parte del sujeto auditado. No obstante, para el desarrollo del trabajo de auditoria, no se contaba con un profesional o especialista en Ingeniería Civil o Ingeniería Eléctrica, que ameritaran la especialidad de ciertos temas más técnicos, sin embargo, se contó con un equipo multidisciplinario que dio cumplimiento a la ejecución del trabajo de campo y elaboración del informe.


#### **5. Sujeto de Control y Responsabilidad**

De acuerdo a Ley 1314 de 2009, el Decreto Ley 403 de 2020, Decreto 2420 de 2025, Ley 1066 de 2006, Resolución 193 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 431 de 2023, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 1075 de 2020 y Ley 42 de 1993, la entidad Instituto de Valorización de Manizales (Invama) es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Municipio de Manizales se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### **6. Responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales**

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.


Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 8 de 63</b>

La Contraloría General del Municipio de Manizales, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Municipio de Manizales aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 9 de 63</b>

deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## 7. Pronunciamientos

### 7.1. Opinión Financiera

La Contraloría General del Municipio de Manizales ha auditado los estados financieros del Instituto de Valorización de Manizales (Invama), que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2025, así como las Notas o Revelaciones de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.


Los Estados Financieros del Instituto de Valorización de Manizales Invama presentaron razonablemente respecto a las cuentas que fueron evaluadas, la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2025, y los resultados del ejercicio económico de la misma vigencia, de conformidad con el marco conceptual para preparación y presentación de información financiera y el Marco normativo para Entidades de gobierno; las incorrecciones evidenciadas individualmente o de forma agregada no son materiales ni generalizadas, por lo tanto, se emite una **Opinión Limpia o Sin Salvedades**.

#### Fundamentos de la Opinión contable:

##### Materialidad financiera

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	154.135.004.645	2,0%	3.082.700.093

Los procedimientos de evaluación aplicados en el desarrollo de la Auditoría, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión **Limpia O Sin Salvedades** de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025, no obstante presentar incorrección en las cuentas del pasivo por \$ 782.576.973 que no se consideran materiales y que se detalla a continuación:

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 10 de 63</b>

**2514 Beneficios pos empleo - Pensiones.** El Instituto de valorización de Manizales INVAMA registra un saldo de \$782.576.973 correspondientes al cálculo actuarial de la entidad. El cálculo actuarial corresponde al aprobado por el Ministerio de Hacienda con corte a diciembre 31 de 2014 sin haberse realizado ningún ajuste hasta la fecha, por lo que se genera incorrección por incertidumbre en la cuenta del pasivo por valor de \$782.576.973.


**1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.** Durante la vigencia 2025, la entidad registró un total de 17 prescripciones correspondientes a cartera por concepto de contribución de valorización, por un valor acumulado de \$123.015.266. Estas prescripciones se originan principalmente por deficiencias en la gestión de cobro, asociadas al transcurso del tiempo sin que se adelantaran de manera oportuna y efectiva las actuaciones administrativas necesarias para la recuperación de las obligaciones.

Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de la cartera, lo cual conlleva a la pérdida del derecho de cobro y, en consecuencia, a la disminución de los ingresos de la entidad. Lo anterior genera un impacto negativo en su estructura financiera, afectando la disponibilidad de recursos y la sostenibilidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

5347 Deterioro de cuentas por cobrar. Al cierre de la vigencia fiscal de 2025, la entidad registra el deterioro de las cuentas por cobrar por valor de \$2.314.304.684, debido, entre otras cosas, a que el procedimiento de cobro no fue el adecuado y a que no se agotaron las etapas procesales en debida forma: Lo anterior genera un impacto adverso en el resultado del ejercicio a diciembre 31 de 2025.

## OPINION ESTADOS FINANCIEROS

Materialidad			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD	
BASE	EN VALOR	EN %	EN VALOR	EN NUMERO DE VECES	RESULTADO
ACTIVOS	3.082.700.093	2,00%	147.522.575	0,05	<b>Limpia o Sin salvedades</b>

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 11 de 63</b>

## 7.2. Concepto Consolidado Sobre la Gestión Presupuestal y Resultados.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.


La Contraloría General del Municipio de Manizales, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Razonables	Favorable	Razonables

## 7.3. Concepto Sobre el Presupuesto

Con base en los artículos 38 y 39 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Municipio de Manizales ha auditado el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Valorización de Manizales– Invama para la vigencia 2025, que comprende:

- En el proceso de revisión de la información reportada por el Instituto de Valorización de Manizales – Invama en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Contraloría, correspondiente a la vigencia 2025, se evidenció que la entidad rindió el acto administrativo mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para dicha vigencia, expedido por el Concejo de Manizales, mediante acuerdo 1178 del 30 de octubre de 2024.
- Acuerdo 005 de noviembre del 2024 de la Junta Directiva “Por medio del cual se adopta y liquida el presupuesto de rentas y gastos del Instituto de

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 12 de 63</b>

valorización de Manizales – Invama, para la vigencia fiscal comprendida entre enero 1 a diciembre 31 de 2025


- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio 2025, cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestran la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas y cuentas por pagar constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

En opinión de la Contraloría General del Municipio de Manizales, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 presenta fielmente la información presupuestal en los aspectos materiales, lo cual conllevan la emisión de una **Opinión Razonable**.

La presente opinión esta argumentada en el Papel de Trabajo\_04-AFGR\_Matriz\_de\_Gestion\_AFGR\_V\_4.0 pestaña número 9 Hallazgos concepto presupuestal.

## CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN

<b>Ejecución de Ingresos</b>	<b>RAZONABLE</b>	<b>RAZONABLE</b>
------------------------------	------------------	------------------

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 13 de 63</b>

<b>Ejecución de Gastos</b>	<b>RAZONABLE</b>	
----------------------------	------------------	--

### Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Municipio de Manizales, evidencia que el Instituto de Valorización de Manizales – Invama mantiene una adecuada gestión presupuestal, reflejada en la generación de superávit durante la vigencia analizada, al presentar ingresos superiores a los gastos ejecutados. Esta situación demuestra una administración eficiente y responsable de los recursos públicos, en la medida en que se optimiza su uso y se evita la generación de déficits financieros.


El superávit presupuestal constituye un indicador favorable de sostenibilidad financiera, toda vez que permite a la entidad contar con recursos disponibles para atender compromisos futuros, fortalecer la inversión y mejorar su capacidad operativa. Así mismo, evidencia la aplicación de criterios de prudencia, control y planeación en la ejecución del presupuesto, orientados a garantizar el equilibrio financiero y la estabilidad institucional.

En este sentido, la gestión adelantada por INVAMA refleja un manejo adecuado de los ingresos y gastos, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

RESULTADO FISCAL		
TOTAL DE INGRESOS EJECUTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS	SUPERAVIT PRESUPUESTAL
\$ 41.674.626.049	\$ 36.060.943.027	\$ 5.613.683.022

Como resultado de la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, se evidencia un superávit presupuestal por valor de \$5.613.683.022, lo cual refleja una adecuada gestión financiera por parte del Instituto de Valorización de Manizales – Invama, al lograr que los ingresos superen los gastos ejecutados durante el periodo.

En cuanto a la ejecución de ingresos, se observa un incremento del 94% en los recursos de capital, al pasar de \$178.726.918 en 2024 a \$3.154.316.420 en 2025, explicado principalmente por la incorporación de recursos del balance provenientes de excedentes generados en la vigencia 2024, los cuales no habían sido apropiados previamente. Durante la vigencia 2025, la entidad adelantó un proceso de

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 14 de 63</b>

depuración y reconocimiento de dichos recursos, incorporándolos al presupuesto y reflejando así su disponibilidad real.


Respecto a la ejecución de gastos, se evidenció una disminución del 20% en los gastos de personal, al pasar de \$3.444.862.826 en la vigencia 2024 a \$2.750.313.296 en 2025; sin embargo, esta variación no obedece a una reducción de la planta de personal, sino a un proceso de reclasificación presupuestal implementado por la entidad. A partir de la vigencia 2025, se realizó una diferenciación entre el personal administrativo y el personal operativo, registrando este último como costo asociado a la prestación del servicio, lo que permite una lectura más precisa y técnica de la estructura del gasto.

De igual forma, se observó que los pagos por concepto de horas extras, que en la vigencia 2024 se registraban en la apropiación 211010100102, fueron reclasificados en la vigencia 2025 a la apropiación 2150101006. Esta modificación responde a ajustes en la estructura presupuestal orientados a mejorar el control, seguimiento y trazabilidad de los gastos, manteniendo coherencia con la nueva clasificación del personal.

#### **7.4. Concepto Sobre la Gestión y Resultados**

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...). (Decreto 403, 2020).

La Contraloría General del Municipio de Manizales, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (plan de Acción 2025) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 15 de 63</b>

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	94,1%	100,0%		<b>Favorable</b>
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	98,9%	92,5%	98,1%	

### Fundamento del concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto.


Es así que la La Contraloría General del Municipio de Manizales, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos- Plan de Acción 2025) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, teniendo en cuenta: operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Se presentan los resultados de la evaluación al plan de acción de la entidad año 2025 durante la vigencia auditada.

Como se observa, el sujeto auditado obtuvo una calificación en planeación y resultados, de acuerdo a los resultados de la la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en cada una de las actividades establecidas dentro del plan de acción del año 2025 y que se detallan adelante.

### Concepto

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la **Gestión y resultados** del Instituto de Valorización de Manizales (Invama) es **Favorable** producto de la evaluación a la gestión contractual evaluada y de la eficiencia y eficacia del plan de acción 2025 como se describe a continuación:

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 16 de 63</b>

## Planeación y resultados

### Plan de Acción 2025


Es de anotar, que las actividades que se encontraban planeadas al inicio de la vigencia 2025, finalmente estas fueron ajustadas y actualizadas, mediante acta de Junta Directiva N°11; así mismo, cabe resaltar, que varias obras que se tenían contempladas por parte del INVAMA éstas quedaron a cargo del Municipio de Manizales donde se anunció públicamente en el mes de julio de 2025 por parte del señor Alcalde el no cobro bajo la figura de contribución de valorización para las obras de mejoramiento de los accesos a los barrios la Francia y los Alcázares de Manizales, Bulevares Barrio la Estrella, Pavimentación Segunda Calzada Avenida del Sena y Glorieta Calle 64ª Toscana-Carabineros-Avenida Kevin; obras de infraestructura proyectadas.

El Plan de Acción del Instituto de Valorización de Manizales para la vigencia 2025 presentó ejecución al 31 de diciembre de 2025 de sus actividades tal como se detalla a continuación:

**Actividad 1. Objetivo:** Disminuir la carga instalada del año 2025 en el 2%, línea base 3.438 kW/hora

La entidad a diciembre 31 de 2025 efectuó ejecuciones de mejoramiento y optimización de iluminación en sitios puntuales, se realizaron con personal propio, e intervenciones que lograron un ahorro significativo económico de \$565. 231.133 lográndose cumplir con el objetivo de disminuir la carga instalada en el año 2025, puesto que en el año 2024 fue de 3.369 kwh y en el 2025 de 3.269 Kwh, representándose una disminución de 2,1%, para el cumplimiento de este objetivo se desarrolló a través del contrato con la empresa de energía de Pereira asociado con el número 241004083. El mejoramiento y optimización de iluminación en la ciudad de los sitios puntuales fueron los siguientes: Barrio La isla (100 luminarias nuevas), Barrio el Nevado (100 luminarias nuevas), Bajo Andes (97 luminarias), Comuneros (101 luminarias), Provenir (67 Luminarias), Sinaí (166 Luminarias), Barrio Galán (174 Luminarias), San Ignacio (107 Luminarias), Panorama (27 Luminarias), Villa Café (83 Luminarias), Puertas del Sol (290 Luminarias), Maltería (99 Luminarias), entre otros.

**Actividad 2. Objetivo:** Ejecutar el 100% de las reparaciones generadas en la infraestructura del AP.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 17 de 63</b>

La entidad ejecutó reparaciones generadas en la infraestructura de Alumbrado Público en la vigencia 2025, se realizaron reparaciones en toda la ciudad, de los cuales, de 8.501 peticiones allegadas en el 2025, se atendieron 8.331, quedando un faltante de atención de 170 por resolver, las cuales, quedaron para la vigencia 2026, para los cuales se contó con el proceso de contratación de personal de apoyo, transporte y compra de materiales.

**Actividad 3. Objetivo:** Modernización de la iluminación de tres (3) escenarios deportivos existentes

Se realizó intervención a tres (3) canchas de tenis del bosque popular y a (1) cancha de futbol y (1) cancha multifuncional de Betania. Cabe resaltar que en los sitios puntuales donde se optimizó la iluminación en la vigencia 2025 también fueron mejorados los escenarios deportivos tales barrios como: Barrio La isla, Barrio el Nevado, Bajo Andes Comuneros, Porvenir, Sinaí, Barrio Galán, La Holanda, San Ignacio, Panorama, Villa Café, Puertas del Sol, Maltería y San Sebastián.

**Actividad 4. Objetivo:** Modernización de la iluminación en las vías rurales y centros poblados con mínimo cien (100) puntos de Luz.


La entidad contó con personal operativo por prestación de servicios, se realizó contrato de transporte, herramientas y materiales.

En el cuadro siguiente, se detallan la cantidad con los puntos de luz metálicos instalados en la vigencia 2025:

101010300534	000287	POSTE METALICO E 12 MTS 2 BRAZOS (ESLABONADO)	29
101010300537	002871	POSTE METALICO GALV 4p 10.8 MTS DOBLE PROPOSITO	26
101010300549	002844	POSTE METALICO GALV. OCTOGONAL EMB. 8 MTS	122
101010300559	002178	POSTES METALICOS GALVANIZADOS 12 MTS, DOBLE BRAZO	10
101010300848	00848	POSTE TELESCOP. 4.5 MTS DE 4" Y 2" AL FINAL	5
101010301214	01214	POSTE METALICO GALV 5 MTS DECOR. TRONCOC.	10
		TOTAL	202

**Actividad 5. Objetivo:** Modernización de la iluminación de tres (3) parques.

Se realizó con personal operativo por prestación de servicios, contrato de transporte, herramientas y materiales, así mismo, la modernización e iluminación en el Parque Barrios Unidos, Cancha de BMX, cancha barrió la isla y 2 canchas en bajo andes.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 18 de 63</b>

**Actividad 6. Objetivo:** Instalación, reparación y mantenimiento en espacio público en concordancia con la Secretaria del Interior.

La entidad, para ello contó con personal operativo por prestación de servicios, contrato de transporte, herramienta y materiales, y convenio interadministrativo 2504010584 realizado con Secretaria del Interior donde se instalaron 1214 puntos de luz.

**Actividad 7. Objetivo:** Modernización 2200 puntos de luz con tecnología LED, expansión en redes, y posterío

En la vigencia 2025, mediante el Convenio Interadministrativo No. 2504010584, se efectuó una nueva adquisición de luminarias con diferentes proveedores, distribuidas de la siguiente manera: 81 luminarias con Comunfer, 102 con Internacional de Eléctricos, 81 luminarias solares y 1.234 con Interamericana, para un total de 1.417 luminarias adquiridas a través de este convenio.


Adicionalmente, mediante recursos de inversión, se contempló la adquisición de 4.000 luminarias, a las cuales posteriormente se realizó una adición de 1.672 unidades, con el propósito de ampliar la cobertura y mejorar las condiciones del sistema de alumbrado público en las zonas priorizadas

**Actividad 8. Objetivo:** Mantenimiento trafos y redes primarias

En el marco del proceso de contratación para el suministro e instalación de elementos activos de la red, durante la vigencia correspondiente se llevaron a cabo actividades orientadas al mantenimiento general de la infraestructura eléctrica, con el propósito de garantizar la adecuada operación del sistema.

En desarrollo de estas actividades, se realizó mantenimiento general a los transformadores ubicados en diferentes sectores de la ciudad, priorizando aquellos puntos que requerían intervención para asegurar su correcto funcionamiento y prevenir posibles fallas en la red.

Dentro de las zonas intervenidas, se efectuaron trabajos de mantenimiento en los transformadores ubicados en la entrada del barrio Las Colinas, donde se desarrollaron labores de revisión técnica, ajustes y acciones correctivas necesarias para optimizar su operación y fortalecer la continuidad y calidad del servicio.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 19 de 63</b>

**Actividad 9. Objetivo:** Instalación de medidores

En el marco del proceso de contratación adelantado para el suministro e instalación de medidores, se realizó la adquisición de diecisiete (17) medidores.

**Actividad 10. Objetivo:** Ejecución del estudio técnico de referencia

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 948 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía, el Instituto de Valorización de Manizales (INVAMA), como operador del servicio de alumbrado público del municipio de Manizales, adelantó el proceso de contratación 250827097 para la elaboración del Estudio Técnico de Referencia (ETR), el cual tiene como propósito determinar los costos estimados de la prestación del servicio y realizar la proyección de los mismos.


Como parte del diagnóstico inicial se realizó un análisis de cobertura mediante el cruce de información entre el inventario de luminarias y la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), lo que evidenció una cobertura consolidada en las vías urbanas, mientras que en las zonas rurales se identificaron oportunidades de mejora y expansión. De igual manera, se estableció que la mayoría de los espacios públicos cuentan con iluminación, aunque se presentan algunos puntos susceptibles de optimización en la calidad lumínica.

En cuanto a la gestión operativa, el servicio es administrado de manera centralizada por el Invama mediante el uso de plataformas tecnológicas especializadas para la gestión de infraestructura, operación, mantenimiento y administración del impuesto de alumbrado público.

**Actividad 11. Objetivo:** Instalación de postes metálicos galvanizados

Para ello la entidad realizó el proceso de contratación 250901100. A continuación, se detalla la cantidad de postes en la vigencia 2025:

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Suma de Cantidad Material</b>
POSTE CONCRETO 14 METROS(SEGUNDA)	1
POSTE METALICO 11 MTS (SEGUNDA)	5
POSTE METALICO 12 MTS (SEGUNDA)	3
POSTE METALICO E 12 MTS 2 BRAZOS (ESLABONADO)	23
POSTE METALICO EMBONADO DE 8 MTS(SEGUNDA)	6
POSTE METALICO GALV 4 10.8 MTS DOBLE PROPOSITO	6

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 20 de 63</b>

POSTE METALICO GALV 4p 10.8 MTS DOBLE PROPOSITO	13
POSTE METALICO GALV 8 MTS(RECLASIFICADO)	3
POSTE METALICO GALV. OCTOGONAL EMB. 8 MTS	120
POSTE TELESCOP. 4.5 MTS DE 4 Y 2 AL FINAL	5
POSTES METALICOS GALVANIZADOS 12 MTS DOBLE BRAZO	10
<b>Total general</b>	<b>195</b>

**Actividad 12. Objetivo:** Viabilidad de los proyectos para ejecutarlo por el sistema de contribución de valorización.

El día 3 de julio de 2025, el alcalde de Manizales, Jorge Eduardo Rojas Giraldo, anunció públicamente el no cobro bajo la figura de contribución de valorización para las obras de infraestructura proyectadas en la ciudad (Incluidas en el plan de desarrollo 2024-2027), entre las cuales se encontraba bajo el plan estratégico del Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA y que contiene:


Mejoramiento de los accesos a los Barrios La Francia y Los Alcázares de Manizales.  
 • Bulevares Barrio La Estrella Manizales. • Pavimentación Segunda calzada Avenida del Sena. • Glorieta Calle 64A Toscana-Carabineros-Avenida Kevin.

La decisión se adoptó con el propósito de no generar nuevas cargas económicas y tributarias para los ciudadanos de Manizales; en cambio generar fuentes alternativas de financiación para la ejecución de las obras descritas.

**Mejoramiento de los accesos a los Barrios La Francia y Los Alcázares de Manizales y Bulevar de la Estrella.**

En la vigencia 2025 el Instituto de Valorización de Manizales-Invama, respecto de estos dos proyectos se desarrollaron contrataciones de apoyos profesionales en ingeniería civil, con el fin de apoyar en la elaboración y verificación de documentos técnicos de ingeniería para los proyectos; así mismo, con un profesional en el área social para ayudar en la unidad técnica, el cual ayudó a realizar el acercamiento con los integrantes de las Juntas de Representantes y con las comunidades de propietarios beneficiados, preparar las sesiones de las juntas, entre otras.

Específicamente para el proyecto Mejoramiento de los accesos a los Barrios La Francia y Los Alcázares de Manizales, se contó con la elaboración de los avalúos de los predios de la gestión predial del proyecto por valorización mejoramiento accesos

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 21 de 63</b>


viales Alcázares Francia y Santa Sofía, así mismo, el levantamiento topográfico y el ajuste al diseño geométrico de la fase 2 para la construcción de los dos 2 retornos a nivel sobre la avenida centenario y acceso al Hospital Santa Sofía, y la elaboración del estudio de suelos, análisis y diseño de infraestructura para la construcción de los retornos a nivel sobre la avenida centenario y acceso al hospital Santa Sofía. (Sector la Tribu).

Es de anotar, que a través de comunicado público por parte del señor Alcalde en el mes de julio del año 2025, estas obras quedaron a cargo del Municipio de Manizales, donde se anunció públicamente el no cobro bajo la figura de contribución de valorización para estas obras de infraestructura proyectadas, que para ello, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura toma como insumos técnicos para dar continuidad al proyecto de mejoramiento de accesos viales en los sectores de La Francia y Alcázares en la ciudad de Manizales, a lo que les fue entregado por parte del INVAMA.

Por parte de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Manizales se manifiesta que estos insumos, si bien no constituyen estudios técnicos vinculantes, sí aportaron a la maduración integral de los proyectos, en articulación con el trabajo conjunto adelantado entre el INVAMA y la Secretaría de Infraestructura. En ese mismo sentido, es importante detallar que ambas entidades aunaron esfuerzos en el marco del Convenio No. 2403110446, cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos para promover, financiar y desarrollar estudios, diseños y proyectos por el sistema de contribución de valorización en la ciudad de Manizales”*. En desarrollo de este convenio se adelantó la estructuración y diseño de proyectos estratégicos de infraestructura vial, con participación conjunta de profesionales del INVAMA y de la Secretaría, lo que permitió consolidar insumos técnicos para la toma de decisiones.

La Secretaría de Infraestructura no ha adelantado nuevas contrataciones para la elaboración de estudios o diseños en los proyectos de los sectores La Francia (incluyendo Santa Sofía) y La Estrella, en tanto: o Para el caso de La Francia, los diseños del sector Parque del Agua fueron obtenidos en la ejecución del citado convenio No. 2403110446.

Así mismo, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Manizales, certifica que los insumos provenientes del INVAMA fueron utilizados como referencia técnica validada dentro del proceso de estructuración, sin que ello implique la ausencia de análisis, revisión y ajuste por parte de la Administración Municipal en el marco de sus competencias.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 22 de 63</b>

### **Pavimentación Segunda Calzada Avenida del Sena**

En relación con este proyecto durante la vigencia 2025 el Instituto de Valorización de Manizales no ejecutó recursos monetarios ni presupuestales asociados a este proyecto, dado que los diseños se tenían de vigencias anteriores.

En consecuencia, para dicho periodo no se generaron erogaciones, pagos ni compromisos financieros, razón por la cual no existen soportes contables que acrediten ejecución de recursos en la vigencia mencionada.

No obstante, es importante señalar que en vigencias anteriores se adelantaron actividades relacionadas con la estructuración del proyecto, dentro de las cuales se destacan, inversión en el año 2019 por concepto de estudios socioeconómicos y de beneficio por \$28.058.713 y diseños por \$68.801.780.

Es de anotar que este proyecto actualmente está siendo ejecutado por la administración municipal, la cual quedó a cargo a finales del año 2025 bajo la responsabilidad de la secretaria de infraestructura.

### **Proyecto Glorieta Calle 64A Toscana - Carabineros-Avenida Kevin**


En relación con este proyecto durante la vigencia 2025, el Instituto de Valorización de Manizales adelantó gestiones orientadas a la financiación y desarrollo del mismo.

En este sentido, INVAMA apropió fuentes de financiación y efectuó el pago correspondiente a través de un convenio interadministrativo suscrito con el Municipio de Manizales, identificado en el convenio interadministrativo el No. 2403110446, por un valor de \$200.000.000.

Este proyecto estaba contemplado en la vigencia 2025 para la respectiva elección de junta de representantes cuando se recibió el anuncio de la administración Municipal de asumir el mismo.

**Actividad 13. Objetivo:** Actualización de licencia de software espacial y alfanumérico

La entidad adquirió la actualización de la licencia ARGIS con el proveedor ESRI COLOMBIA SAS Soporte de la actualización de la licencia bajo el Contrato Nro. 250704078.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 23 de 63</b>

**Actividad 14. Objetivo:** Mejorar la infraestructura de soporte física y tecnológica del Invama

El Instituto de Valorización de Manizales realizó contrato de soporte y mantenimiento de infraestructura de tecnología, se realizaron compras de equipos tecnológicos y licencias de software, Compra de 7 equipos de cómputo al proveedor Distribuidora de Software y Movilidad SAS, Compra de 6 Tablet 8" al proveedor TEK soluciones tecnológicas S.A.S, Compra de 4 portátiles al proveedor Districom de Colombia SAS, Contrato de soporte y mantenimiento de infraestructura tecnología con el proveedor Computar SAS.

**Actividad 15. Objetivo:** Generar ingresos adicionales a la entidad

La entidad generó ingresos adicionales con mantenimiento y reparaciones al tramo Autopistas del Café en el Sector Uribe las Pavas, las labores ejecutadas le generaron un ingreso al Instituto de Valorización de Manizales en el 2025 por valor de \$74.880.058


**Actividad 16. Objetivo:** Ejecutar el 100% de plan de acción relacionado con la iluminación del programa "Gobierno en la Calle"

Se realizaron las Instalaciones, reparaciones y mantenimiento de las solicitudes provenientes de los respectivos "Gobiernos en la calle", con personal de prestación de servicios en la parte operativa, se evidencia la gestión y estado de atención de las solicitudes registradas en diferentes sectores, para un total de 116 solicitudes durante el periodo, las cuales permitieron brindar mayor seguridad y calidad de vida en todos los sectores de la ciudad en cuanto al alumbrado público.

**Distribución de solicitudes por sector:** Macarena (22 solicitudes), Cerro de Oro (25 solicitudes), La Fuente (17 solicitudes), Universitaria (16 solicitudes), Atardeceres (16 solicitudes), Comuna 12 (15 solicitudes), Ciudadela del Norte (7 solicitudes), La Estación (5 solicitudes). La mayoría de las solicitudes fueron atendidas durante la vigencia, quedando algunas programadas o pendientes como lo son en la comuna Macarena (3) pendientes, y en la comuna la estación (2) pendientes.

**Actividad 17. Objetivo:** Mejorar las instalaciones locativas de la entidad

La entidad realizó adecuaciones, y ejecutó la remodelación de baños y lockers para personal operativo, a través del contrato de obra No.251112116, se instalaron 2 lavamanos ubicados en una zona común, 2 sanitarios en cubículos independientes

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 24 de 63</b>

con puertas, un espacio central de circulación con acceso mediante puerta, ducha, Zona de lockers o casilleros, destinada al cambio o almacenamiento de pertenencias Del Personal.

### **Actividad 18. Alumbrado Navideño 2025.**

Este proyecto fue desarrollado a través de Convenio interadministrativo 2505090656 suscrito entre el Municipio de Manizales-Instituto de Valorización de Manizales Invama, y CHEC S.A E.S.P BIC desde el 9 de mayo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, plazo contemplado con el fin de desmontar los elementos instalados. La iluminación se desarrolló durante 42 días, entre el 1 de diciembre de 2025 y el 11 de enero de 2026.


El proyecto tuvo presencia en 11 puntos macro estratégicos de Manizales, entre ellos el Parque del Agua, Plaza de Bolívar, Chipre, Milán, Avenida Santander y la Torre del Cable, además de una cobertura ampliada en barrios y veredas, permitiendo llevar el alumbrado navideño a diferentes sectores del municipio.

Durante su ejecución se registró un avance global del 76 % al 7 de noviembre, con un progreso del 74 % en los puntos macro de la ciudad y 79 % en barrios y veredas, lo cual evidenció el cumplimiento del cronograma de montaje establecido. En el componente operativo se instalaron 1.185 motivos luminosos, utilizando tecnología LED de alta eficiencia energética y sistemas automáticos de control para el encendido y apagado.

**Actividad 19. Objetivo:** Construcción, reparación y mantenimiento de Obras civiles de la infraestructura de alumbrado público.

Se suscribió el Contrato de obra con PRANA 251009106, para la ejecución de obras civiles para la construcción de infraestructura propias del sistema de alumbrado público en proyectos de inversión, con un plazo de 2 meses hasta el 31 de diciembre de 2025, el día El 4 de diciembre de 2025 PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS envió solicitud de prórroga del contrato de obra # 251009106 Teniendo en cuenta que el objeto a desarrollar según el proceso de la referencia está supeditado al avance de las Obras de los diferentes proyectos como los son La Construcción del Parque La Enea y Parque Metropolitano, para lo cual manifestaron que en dichos proyectos se ha hecho necesario el ajuste a los diseños iniciales.

Por lo anterior, el avance de obra del contrato se encontraba supeditado al ajuste de estos diseños de obra, se suscribieron 2 prorrogas, una en el mes de diciembre, la cual fue extendida hasta el 14 de febrero de 2026 por motivos de manifestación, que

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 25 de 63</b>

a partir del avance físico de las obras y de la definición final de los usos y equipamientos del Parque Metropolitano, se identificaron necesidades técnicas adicionales de suministro eléctrico interno, indispensables para garantizar la funcionalidad y operación de las baterías de baños, casetas comerciales, teatrino y fuente ornamental, las cuales no se encontraban dentro del alcance inicial del contrato, por corresponder a condiciones técnicas que se precisaron en fase de ejecución.


Por otra parte, la prórroga N°2 realizada en el mes de febrero de 2026, extendida hasta el 30 de marzo de 2026, para lo cual, se presentan nuevas manifestaciones hechas por los contratistas del proyecto, en similar sentido; es decir, solicitando prórroga para la debida ejecución del proyecto, según lo previsto y pactado inicialmente, con la Administración Municipal; razón por la cual, el Instituto de Valorización de Manizales estableció igualmente la necesidad de prorrogar, nuevamente, el contrato a efectos de que dicho contratista pueda finalizar satisfactoriamente las actividades propias del objeto contractual, las cuales están supeditadas al avance de las obras que adelanta el Municipio, a través de sus contratistas.

El proyecto “Ejecución de obras civiles para la construcción de infraestructura propias del sistema de alumbrado público en proyectos de inversión”, se ejecuta en tres frentes:

- El primero ubicado contiguo al CAI del barrio la enea dentro del proyecto denominado Parque de la enea.
- El segundo está ubicado contiguo a la cancha arrayanes dentro del proyecto denominado Parque Metropolitano, al 31 de diciembre la constructora había realizado ejecuciones de obra en el frente del parque metropolitano
- El tercer frente a intervenir está ubicado en el sector comprendido entre el recinto del pensamiento y la planta de Terpel de Manizales sobre la vía panamericana.

### **Gestión Contractual**

El resultado de la revisión contractual consta en el papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión AFGR V 4.0, en el cual se realizó una calificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía, arrojando los siguientes resultados:

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>		<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>		<b>Página: 26 de 63</b>


CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	124	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	46.344.021.263
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	46.344.021.263
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	99	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>98,90%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>EFICIENCIA</b>		<b>92,52%</b>	<b>EFICIENTE</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>98,13%</b>	<b>ECONOMICO</b>

**Fuente:** papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión AFGR V 4.0


La revisión de la gestión contractual del **Instituto de Valorización de Manizales** se basó en una muestra obtenida de los 124 contratos suscritos en la vigencia 2026, con un valor total auditado de **\$46.344.021.263**, representado en 99 contratos. Los resultados mostraron un cumplimiento del 98,90% en eficacia; 92,52% en eficiencia y 98,13% en economía. Estos resultados reflejan un desempeño sobresaliente en términos generales, aunque con áreas que requieren atención para garantizar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.

Los procesos contractuales se revisaron bajo los lineamientos del manual de contratación del **Instituto de Valorización de Manizales**, la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 123 de 1995 de Invama y otras normas afines y complementarias, evaluando componentes clave en las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Los componentes calificados en el ejercicio de la auditoría fueron los siguientes:

ETAPA	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	RIESGOS DE CONTRATACIÓN DETERMINADOS
PRECONTRACTUAL	EFICIENCIA	Existió el documento o instrumento que hace las veces de estudios previos y elemento mínimo de planeación, donde se estableció claramente la necesidad real de la entidad

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 27 de 63</b>

	ECONOMÍA	El estudio de mercado correspondió a los bienes y servicios descritos en la necesidad
	ECONOMÍA	Se tramita el Certificado de disponibilidad presupuestal y se define la modalidad de contratación aprobado por el gerente
	EFICIENCIA	Se elaboraron las condiciones de contratación revisadas por el área financiera y jurídica
	EFICACIA	La modalidad de selección utilizada es la idónea para el contrato
	EFICIENCIA	Se verifican los requisitos habilitantes del contratista
	EFICIENCIA	El objeto social del proveedor es pertinente con la actividad económica y comercial, para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones establecidas.
	ECONOMÍA	Se seleccionó al contratista con base en los principios de transparencia, competitividad y selección objetiva
	EFICIENCIA	Se presenta certificación del revisor fiscal (aportes a la seguridad social)
	ECONOMÍA	Los riesgos fueron amparados con garantías (compañías de Seguros u otros autorizados por la Superintendencia Financiera ).
<b>CONTRACTUAL</b>	ECONOMÍA	Se realiza la selección del contratista que cumple con las exigencias y requisitos técnicos, jurídicos y financieros.
	ECONOMÍA	Se elabora el correspondiente Registro Presupuestal del contrato
	ECONOMÍA	Las modificaciones y adiciones del contrato contienen las justificaciones del interventor y/o supervisor, fundada, probada, con causas reales y soportadas.
	EFICACIA	Las modificaciones contractuales cambian el objeto contractual
	EFICACIA	Los informes de interventoría o supervisión dieron cuenta del cumplimiento total de las obligaciones pactadas en condiciones de cantidad y calidad, frente a la real ejecución del contrato
	EFICACIA	Los bienes y/o servicios adquiridos cumplieron con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en cantidad, calidad y fines contratados
	EFICIENCIA	Se cumplieron los plazos establecidos en el contrato y con el cronograma de actividades


	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 28 de 63</b>

	EFICIENCIA	Se realizaron las sanciones por incumplimiento de los contratos.
	EFICACIA	El supervisor adelantó las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
	EFICACIA	El interventor y/o supervisor realizaron sus funciones de acuerdo con sus obligaciones y/o manual de contratación, reflejándose en los informes de interventoría y/o supervisión, en condiciones técnicas, administrativas, económicas, financieras y legales.
	ECONOMÍA	Se pagó conforme al precio y forma establecidos en el contrato y de acuerdo a ley vigente, comercial, contable y tributaria
	EFICIENCIA	
	ECONOMÍA	Se validaron los descuentos por estampillas municipales
	EFICACIA	Se verificó el pago de los aportes a seguridad social
	EFICIENCIA	Se realizó la publicación de los documentos en el aplicativo SIA Observa
<b>POSTCONTRACTUAL</b>	EFICACIA	Se suscribió el Acta de recibo final
	EFICACIA	Se cumplió con la totalidad de las obligaciones
	EFICACIA	Los bienes y/o servicios cumplieron con la necesidad contratada y se constató la utilidad.
	ECONOMÍA	Se verifica la totalidad de los pagos
	EFICIENCIA	Se liquidó el contrato en debida forma y se publicó en el aplicativo SIA Observa

**Fuente:** papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión AFGR V 4.0

### Etapa Precontractual

Durante la revisión de la muestra contractual en la etapa precontractual, no se evidenciaron observaciones específicas sobre la estructuración de los estudios previos o la matriz de riesgos en los documentos analizados, la entidad cuenta con procedimientos establecidos para tal fin. Según lo manifestado en la prueba de recorrido, los estudios previos son elaborados por el futuro supervisor, revisados por la Unidad Jurídica y socializados en el Comité de Contratación, instancia en la cual

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 29 de 63</b>

se formulan observaciones y ajustes si se consideran necesarios. Así mismo, todos los estudios previos incorporan una matriz de riesgos como documento anexo, en un formato institucional definido por el Sistema de Gestión de Calidad.

### **Etapas Contractual**

En la etapa contractual, se evidenciaron algunas debilidades en la supervisión, en la gestión documental y en la publicidad de la información.

#### **Supervisión contractual**


En contratos como el 250827097 y 250520065, se identificó que los informes de supervisión resultaron ser insuficientes, evidenciándose ausencia de actas finales y seguimiento limitado durante la ejecución. La entidad manifestó en la prueba de recorrido que no se realiza una evaluación formal del desempeño del supervisor al finalizar el contrato, y el seguimiento se realiza en los comités de contratación. Esta situación refleja una falta de control efectivo sobre el cumplimiento de los objetos contractuales.

#### **Gestión documental y publicidad en SIA Observa**

Se evidenció la ausencia de actas de liquidación en múltiples contratos, como el 250714081 y 250716082, las cuales no se encuentran publicadas en SIA Observa. Así mismo, en contratos como el 250714079, 250714081, 250716082, 250814090 y 250416057, se identificó que varios documentos contractuales no están cargados en la plataforma, afectando la transparencia y el cumplimiento del principio de publicidad. El contrato 250416057 presenta inconsistencias entre la información física y la registrada en plataforma.

#### **Pagos y Obligaciones tributarias (estampillas)**

Producto de la revisión de los pagos efectuados en los contratos de la muestra auditada, se verificó que los valores cancelados a los contratistas corresponden a los montos pactados en cada contrato. Así mismo, se constató que las retenciones y descuentos por concepto de estampillas se aplicaron de conformidad con los acuerdos municipales vigentes, sin que se evidenciaran omisiones o errores en su liquidación durante la vigencia auditada.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 30 de 63</b>

### **Etapa Post Contractual**

En la etapa post contractual, se evidenció la ausencia de actas de liquidación en múltiples contratos, como el 250714081 y 250716082. La entidad manifestó en la prueba de recorrido que, como política interna, todos los contratos, independientemente de su cuantía, deben ser liquidados formalmente mediante acta, en un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato. El incumplimiento de esta política afecta la trazabilidad y el cierre financiero y jurídico del contrato.

### **Conclusión**


Como resultado de la auditoría a la gestión contractual de Invama para la vigencia 2025, se concluye que la gestión contractual fue favorable, al cumplir con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad en la generalidad de los procesos revisados. Sin embargo, se evidenciaron debilidades puntuales en supervisión, gestión documental y oportunidad en el cargue de información en SIA Observa, las cuales deberán ser subsanadas mediante acciones de mejora.

### **Litigios y controversias judiciales**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultado AFGR No. 1.3-2026, se realizó la evaluación de las controversias judiciales del Instituto de Valorización de Manizales (Invama), con el objeto de verificar la adecuada gestión, clasificación, provisión y registro de los procesos judiciales que afectan el patrimonio de la entidad.

La evaluación comprendió la revisión del Formato F-15 reportado en el aplicativo SIA Contralorías, la aplicación de una prueba de auditoría mediante visita administrativa realizada el día 11 de marzo de 2026, y el análisis de los expedientes judiciales y soportes de pago correspondientes a las sentencias ejecutoriadas en la vigencia 2025.

Al cierre del año 2025, el Invama registró un total de 21 procesos judiciales, cuyas pretensiones económicas ascendieron a \$ 8.922.579.644, según la información

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 31 de 63</b>

consignada en el Formato F-15 del aplicativo SIA Contralorías. La distribución de estos procesos por tipo y nivel de riesgo se detalla a continuación:

- **Acciones Contractuales:** 2 procesos, con pretensiones por \$5.221.289.660. De estos, 1 fue clasificado en riesgo medio por \$18.799.937 y 1 en riesgo bajo por \$5.202.489.723.
- **Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:** 7 procesos, todos calificados en riesgo alto, con pretensiones por \$469.126.675.
- **Acciones de Reparación Directa:** 7 procesos, con pretensiones por \$2.979.878.949. De estos, 2 fueron clasificados en riesgo alto por \$481.000.000, 3 en riesgo medio por \$1.859.038.349 y 2 en riesgo bajo por \$639.840.600.
- **Procesos Ejecutivos:** 1 proceso, clasificado en riesgo alto, con pretensiones por \$252.284.360.
- **Acciones Populares:** 4 procesos, todos clasificados en riesgo bajo, sin pretensiones económicas.


A continuación, se presenta un resumen de la distribución de los procesos según su nivel de riesgo:

Informe de Demandas y Procesos Judiciales del Instituto de Valorización de Manizales a 31 de Diciembre de 2025										
Númro Procesos	tipo de proceso	Valor Total Procesos	Calificación Riesgo Procesal							
			Riesgo Alto		Riesgo Medio		Riesgo Bajo		Riesgo Remoto	
			#	Valor	#	Valor	#	Valor	#	Valor
2	Acción contractual	\$ 5.221.289.660			1	\$ 18.799.937	1	\$ 5.202.489.723		
7	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	\$ 469.126.675	7	\$ 469.126.675						
7	Acción de Reparación Directa	\$ 2.979.878.949	2	\$ 481.000.000	3	\$ 1.859.038.349	2	\$ 639.840.600		
4	Acción popular						4	0		
1	Ejecutivos	\$ 252.284.360	1	\$ 252.284.360						
0	Otros									
		<b>\$ 8.922.579.644</b>	<b>10</b>	<b>\$ 1.202.411.035</b>	<b>4</b>	<b>\$ 1.877.838.286</b>	<b>7</b>	<b>\$ 5.842.330.323</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Elaboro: Equipo Auditor (extractado formato f-15)

## Deficiencias en la Clasificación del Riesgo y Provisión Contable

En desarrollo de la prueba de auditoría realizada el 11 de marzo de 2026, se evidenciaron algunas debilidades en la gestión de las controversias judiciales de Invama las cuales confirman el incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como los principios de transparencia y confiabilidad de la información financiera.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 32 de 63</b>


En cuanto a la clasificación del riesgo procesal, la entidad cuenta con un comité interno que sesiona trimestralmente para revisar el estado de los procesos y actualizar las provisiones. Este comité, creado como una acción de mejora producto de auditorías anteriores, está integrado por funcionarios del área jurídica y financiera y su labor es garantizar que la calificación del riesgo se realice con criterios técnicos y actualizados. Sin embargo, a pesar de la existencia de este mecanismo de control, se encontraron inconsistencias significativas en la información reportada en el Formato F-15 frente a la realidad de los procesos judiciales.

Entre las principales deficiencias identificadas se destaca la subestimación del riesgo en procesos con alto grado de probabilidad de pérdida. Por ejemplo, el proceso de Guillermo Muñoz Valencia fue reportado como una acción popular clasificada en riesgo bajo, cuando en realidad se trata de una acción de nulidad y restablecimiento del derecho que cuenta con sentencia condenatoria en segunda instancia del Consejo de Estado (8 de mayo de 2025) y un pago efectivo de \$41.818.901 realizado en la vigencia 2025. Esta situación evidencia una falta de actualización oportuna de la información, pese a que el comité interno sesiona trimestralmente para precisamente evitar este tipo de errores.

Igualmente, preocupa al equipo auditor la omisión total de procesos judiciales en el reporte. En el Formato F-15 no se incluyeron las demandas de Jova Calderón Hernández, la cual fue pagada en 2025 por \$443.111.242, ni la de Jorge Alberto Calle Giraldo, con sentencia condenatoria de primera instancia por un valor superior a lo \$ 300.000.000. Esta omisión no solo afecta la integridad de la información reportada al ente de control, sino que también impide una adecuada gestión del riesgo litigioso por parte de la entidad.

En materia de provisión contable, el sujeto de control manifestó que, como política interna, registran valores para todas las demandas. Para los procesos de riesgo alto constituyen provisión contable en Litigios y Demandas, mientras que para los procesos de riesgo medio, bajo o remoto realizan un registro en cuentas de orden como pasivo contingente. Sin embargo, en el Formato F-15 se consolidan ambos conceptos sin la debida discriminación, lo que genera confusión sobre la naturaleza real de los pasivos contingentes de la entidad.

La entidad aclaró en la prueba de auditoría que los valores registrados para procesos de riesgo bajo, como el de Multimedia Service S.A. (\$1.951.445.038) y

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 33 de 63</b>


Blanca Flor Escarraga (\$165.233.706), no corresponden a provisiones contables sino a registros en cuentas de orden que, por política interna, se consolidan en el Formato F-15. Esta práctica induce al error al equipo auditor, pues la existencia de valores registrados para procesos de riesgo bajo en el formato examinado, da a entender que se encuentran provisionados, situación que no encuentra justificación alguna, toda vez que los únicos procesos que se deben provisionar son los de riesgo alto, que son aquellos con probabilidad de pérdida superior al 50%.

Finalmente, se identificaron inconsistencias en el registro de pagos judiciales. El proceso ejecutivo de Santo Domingo aparece en el Formato F-15 con un valor de capital pagado de \$252.284.360 en la vigencia auditada, cuando en realidad dicho pago se materializó en la vigencia 2022, no en 2025. El valor de \$17.847.077 que figura como provisión corresponde a un saldo adicional en discusión, pendiente de resolución judicial. Esta situación refleja una debilidad en la depuración y actualización de la información reportada, que puede inducir a error en la interpretación de las cifras.

### **Observaciones Fiscales por Pagos de Intereses Moratorios**

Como resultado de la auditoría a las controversias judiciales, se configuraron dos observaciones administrativas con presunto alcance fiscal, derivadas del pago de condenas judiciales generadas por una gestión fiscal ineficiente y antieconómica, contraviniendo los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

La primera observación se origina en el incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública No. 181030116 celebrado con el Consorcio Santo Domingo. A pesar de que las partes suscribieron acta de liquidación bilateral el 30 de octubre de 2020, en la cual se reconoció un saldo a favor del contratista por \$225.436.093, la entidad no realizó el pago en forma oportuna, dejando transcurrir más de un año sin cumplir con una obligación clara, expresa y exigible. Esta mora generó que el contratista acudiera a la jurisdicción, lo que derivó en la imposición de intereses moratorios e indexación. El proceso culminó con el pago de \$252.284.360 el 28 de marzo de 2025, de los cuales \$33.359.955 corresponden exclusivamente a intereses moratorios e indexación, valores que no se habrían causado si la entidad hubiera cumplido oportunamente con su obligación.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 34 de 63</b>

La segunda observación se deriva de la contratación irregular del señor Guillermo Muñoz Valencia, quien fue vinculado mediante cuatro contratos sucesivos de prestación de servicios entre 2017 y 2019 para desempeñar labores de "ayudante" en el mantenimiento de la red de alumbrado público, actividades de carácter permanente y misional que desnaturalizan la figura del contrato de prestación de servicios. El Tribunal Administrativo de Caldas mediante sentencia confirmada por el Consejo de Estado, declaró la existencia de una relación laboral, al acreditarse los elementos de subordinación, horario fijo, uso de elementos suministrados por la entidad y ejecución de funciones misionales. En cumplimiento de la sentencia, la entidad pagó \$41.818.901 el 29 de octubre de 2025, suma que representa el valor de las prestaciones sociales que debieron reconocerse.

En ambos casos, el hecho generador del daño fiscal se concreta en el momento del pago efectivo, por cuanto es en ese instante cuando se produce la salida de recursos públicos y se materializa el detrimento patrimonial. La conducta omisiva y la indebida planeación contractual reflejan una gestión fiscal antieconómica que pudo ser evitada y ajustada a los postulados legales.


### **Conclusiones**

La auditoría rebeló debilidades en la gestión de las controversias judiciales de Invama, como las inconsistencias en el Formato F-15 que incluyen omisión de procesos relevantes (Jova Calderón y Jorge Alberto Calle Giraldo), clasificación errónea del proceso de Guillermo Muñoz Valencia y el reporte de pagos en vigencias que no corresponden.

Como resultado de estas deficiencias, se configuraron dos observaciones fiscales por un total de \$75.178.856, correspondientes al pago de intereses moratorios e indexación por incumplimiento contractual (\$33.359.955) y al pago de condena por declaración de un contrato realidad (\$41.818.901), lo que evidencia una gestión fiscal ineficiente y antieconómica, que afectó directamente el patrimonio público y expuso a la entidad a riesgos fiscales.

### **7.5. Fenecimiento Preliminar de la Cuenta Fiscal**

La Contraloría General del Municipio de Manizales como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por Instituto de Valorización de Manizales

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>			Fecha de Aprobación: <b>03/10/2025</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>			Versión: <b>01</b>	
	Código: <b>120.02.P02.F16</b>			Página: <b>35 de 63</b>	

(Invama) de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera **Limpia o Sin Salvedades**, Concepto de Gestión y Resultados **Favorable**, y opinión presupuestal y de resultados **Razonable**, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	94,1%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	98,9%	92,5%	98,1%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	97,9%	96,3%	98,1%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Limpia o Sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%				
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		98,7%	96,3%	98,1%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		


## 7.6. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría General del Municipio de Manizales evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado **con deficiencias**.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 36 de 63</b>

De 2.0 a 3.0	Ineficiente
--------------	-------------

Emite un concepto **con deficiencias**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7, como se ilustra en el siguiente cuadro:


TABLA DE RESULTADOS					
MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO		VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Inadecuado	Bajo	Medio	Ineficiente	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Bajo	Medio	Eficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Bajo	Medio	Con deficiencias	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

### 7.7. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento evaluado por esta Contraloría correspondió a los hallazgos producto de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados AFGR-1.3-2025 de los doce (12) hallazgos resultantes de dicho proceso, cuyas metas de cumplimiento máxima de las acciones estaban establecidas hasta el 15 de noviembre de 2025, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Instituto de Valorización de Manizales, obtuvieron una **calificación total de 86.67** puntos, con un concepto a emitir de Plan de Mejoramiento “**Cumple**” como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>86,67</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Formato Evaluación Plan de Mejoramiento.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 37 de 63</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>

La calificación del plan de mejoramiento está soportada en el análisis del cumplimiento de las actividades de mejora propuestas y estado de avance, así como en la valoración de evidencias y validaciones de situaciones que pudieron ser detectadas durante la fase de ejecución del proceso auditor y consignada en el papel de trabajo correspondiente establecido por la GAT V. 4.0


#### **7.8. Concepto Sobre la Oportunidad Suficiencia y Calidad de la Información Rendida en la Cuenta Anual Consolidada.**

El Instituto de Valorización de Manizales rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Municipio de Manizales, a través de la Resolución N° 004 de enero 02 de 2024, por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría General del Municipio de Manizales.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con la calificación, correspondiente al 83,1 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90.0	10%	9.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.0	30%	27.00
Calidad (veracidad)	78.5	60%	47.10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>83.1</b>
<b>Concepto información rendida a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Si bien es cierto, Invama presentó un concepto Favorable en la rendición de la cuenta anual consolidada, no obstante, la entidad debe mejorar en una adecuada

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 38 de 63</b>

rendición en ciertos formatos y anexos, con el fin de que la entidad mejore en futuras rendiciones de cuenta.

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

### **Formulario F01b\_Cgmm Formato 1. Saldos Y Movimientos**

- (Anexo06.) Revelaciones a los Estados Financieros (en .Doc o .Docx); las revelaciones a los estados financieros deben cumplir las normas técnicas determinadas en el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a su presentación en notas de carácter general y notas de carácter específico estableciendo las comparaciones respectivas con el saldo del año anterior y los análisis respectivos; no presentar en el formato de la CGN.

Las notas son muy superficiales y no brindan información adicional que permitan una mejor interpretación de la información financiera

- (Anexo10.) Informes de auditorías externas contratadas y de las oficinas de control interno excluyendo las auditorías al sistema de gestión de la calidad. En el anexo se presenta la evaluación del control interno contable.


### **Formulario F07d\_Cgmm Formato 7. Ejecución Presupuestal de Gastos**

- (Anexo03.) PAC ejecutado en la vigencia.

El PAC ejecutado no se presenta de manera mensualizada, lo que dificulta evidenciar el comportamiento de la ejecución de los pagos durante la vigencia y su comparación con la programación establecida.

### **Formulario F15\_Cgmm Formato 15. Controversias Judiciales**

En este formato se deben relacionar todas las controversias judiciales activas durante la vigencia rendida. El campo monto de la Pretensión no debe ir en ceros excepto en el caso de Acción Popular, Acción de Tutela Acción Publica de Inconstitucionalidad, Acción de Cumplimiento, Acción de Nulidad, Acción de Grupo y Proceso Penal.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 39 de 63</b>

Se evidencian deficiencias en la calidad, integridad y consistencia de la información reportada en el Formulario F-15 – Controversias Judiciales, tales como la omisión de registro de procesos, clasificación inadecuada de algunas acciones judiciales, inconsistencias en el estado procesal reportado, ausencia de trazabilidad sobre pagos efectuados y múltiples registros sin observaciones o soporte (ND). Lo anterior denota debilidades en los controles de reporte y en la consolidación de la información, afectando la confiabilidad y veracidad de los datos suministrados.

### **8. Denuncias Fiscales**

Respecto de este acápite, no se recibió ningún traslado de denuncia ciudadana por parte de la Subcontraloría que hubiera sido radicada en este organismo de control; relacionada directamente con el Instituto de Valorización de Manizales, con el fin de dar respuesta en los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015.


### **9. Plan de Mejoramiento**

Los resultados del proceso auditor se dieron a conocer en el informe preliminar de auditoría, enviado al Instituto de Valorización de Manizales (Invama) mediante radicado AIDD CGMM-RS-2026-00000529 de día 27 de abril de 2026, al correo institucional: [atencionalciudadano@invama.gov.co](mailto:atencionalciudadano@invama.gov.co) permitiendo el ejercicio del derecho de contradicción, para dar respuesta de la posición institucional.

La entidad presentó sus argumentos mediante Oficio 100- 2026-IE-00000508 y remitido electrónicamente a este organismo de control fiscal el día 06 de mayo de 2026, dando respuesta a las observaciones formuladas por la Contraloría General del Municipio de Manizales. Una vez analizadas en su integralidad la respuesta de las observaciones comunicadas en el informe preliminar, estas fueron valoradas en mesa de trabajo, quedando los resultados finales dentro del informe definitivo, fijando la posición institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Auditoría 4.0.

El Instituto de Valorización de Manizales (Invama) a través de su representante legal deberá suscribir, presentar y realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado de este proceso auditor. Este plan deberá ser presentado por la entidad a la Contraloría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Informe Definitivo de Auditoría.

Lo anterior, en los términos establecidos en la Resolución N° 246 del 29 de diciembre de 2023 “por medio de la cual se reglamenta el trámite del plan de

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 40 de 63</b>


mejoramiento presentado por los sujetos y puntos de control a la Contraloría General del Municipio de Manizales y deroga la Resolución 073 de 2022”.

Atentamente,



---

**Juan Pablo Bermúdez Jaramillo**  
Director Técnico de Control Fiscal  
Contraloría General del Municipio de Manizales


	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 41 de 63</b>

## 10. Muestras de Auditoría


### Ejecución contractual:

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

MODALIDAD DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	%	VALOR
CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	1	\$ 36.674.364.162,00	Suministro	1	1%	\$ 36.674.364.162,00
SELECCIÓN ABREVIADA	17	\$ 5.331.349.509,00	Suministro	10	10%	\$ 4.148.221.339,00
			Contrato de Obra	1	1%	\$ 319.892.449,00
			Contrato de Prestación de Servicios	4	4%	\$ 536.060.250,00
			Apoyo a la Gestión	2	2%	\$ 327.175.471,00
CONCURSO DE MÉRITOS	2	\$ 646.258.702,00	Contrato de Consultoría	1	1%	\$ 549.500.000,00
			Contrato de Obra	1	1%	\$ 96.758.702,00
LICITACIONES PÚBLICAS	2	\$ 870.640.864,00	Contrato de Prestación de Servicios	2	2%	\$ 870.640.864,00
CONTRATACIÓN DIRECTA	53	\$ 2.059.538.072,00	Contrato de Prestación de Servicios	26	26%	\$ 1.109.083.530,00
			Apoyo a la Gestión	27	27%	\$ 950.454.542,00
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	4	\$ 149.614.275,00	Suministro	1	1%	\$ 71.927.876,00
			Compraventa	3	3%	\$ 77.686.399,00

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>		<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>		<b>Página: 42 de 63</b>

<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	20	\$ 612.255.679,00	Suministro	5	5%	\$ 159.209.298,00
			Contrato de Prestación de Servicios	4	4%	\$ 118.551.610,00
			Contrato de Obra	2	2%	\$ 71.089.694,00
			Apoyo a la Gestión	9	9%	\$ 263.405.077,00
	<b>99</b>	<b>\$ 46.344.021.263,00</b>		<b>99</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 46.344.021.263,00</b>

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 43 de 63</b>

## 11. Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados AFG-R 1.3-2026 realizada al Instituto de Valorización de Manizales (Invama), se determinaron 6 Hallazgos administrativos de auditoría que se relacionan así:

**Hallazgo N° 1 administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por \$123.015.266.** Debilidades en la gestión del cobro de la contribución por valorización que dieron lugar a la declaración de prescripciones.


### Criterios normativos y jurisprudenciales:

- Constitución Política de Colombia. (Art.209 y 267)
- Ley 42 de 1993. (Art.5 y 8)
- Ley 610 de 2000. (Art. 3, 5 y 6)
- Ley 25 de 1921 (Art. 3 y siguientes)
- Ley 1 de 1943 (Art. 18 y siguientes)
- Ley 1066 de 2006 (Art 1,2 y 5)
- Acuerdo 1083 de 2021 Estatuto de rentas de Manizales (Art. 509)
- Decreto Ley 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional (Art. 817)
- Acuerdo 13 de 1987 con el cual se creó el Instituto de Valorización de Manizales.
- Ley 1952 de 2019 artículo 55, numeral 10.
- Acuerdo No. 123 de 1995 Estatuto Orgánico del Sistema de la Contribución de Valorización de Manizales.
- Acta No. 002 del Comité de Conciliación – vigencia 2025

### Descripción de la situación:

En la revisión de la cartera por concepto de contribución de valorización, correspondiente a la vigencia 2025, se evidenció que la entidad declaró un total de 17 prescripciones, por un valor de \$123.015.266, correspondientes a obligaciones cuyo derecho de cobro se extinguió por el transcurso del tiempo.

No. Resolución	Fecha	Valor	Nombre
28	28-1-2025	\$ 47.889.369	Inversiones Carlos Alberto Parra y CIA
29	28-1-2025	\$ 3.879.710	Fabiola Tabares Martínez
82	13-4-2025	\$ 3.259.470	Javier Agudelo Zuluaga
196	2-7-2025	\$ 4.983.238	Municipio de Manizales

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 44 de 63</b>


No. Resolución	Fecha	Valor	Nombre
197	2-7-2025	\$ 55.662	Municipio de Manizales
198	2-7-2025	\$ 4.061.385	Municipio de Manizales
232	4-8-2025	\$ 13.622.920	María Valvanera Sánchez Pérez
274	15-9-2025	\$ 2.322.442	Municipio de Manizales
307	16-10-2025	\$ 1.057.429	María Gladys Salazar Zuluaga
308	16-10-2025	\$ 5.586.641	Mauricio Suarez Patiño
309	16-10-2025	\$ 10.851.797	Mauricio Suarez Patiño
310	16-10-2025	\$ 3.962.154	Mauricio Suarez Patiño
311	16-10-2025	\$ 4.002.928	Olga Montes Puerta
344-348	25-11-2025	\$ 4.348.763	Luz Stella Torres Valencia
364	4-12-2025	\$ 1.904.242	Municipio de Manizales
384	29-12-2025	\$ 2.038.402	Teresa García Beltrán
385	29-12-2025	\$ 9.188.714	Alberto Botero Castro
<b>Total</b>		<b>\$ 123.015.266</b>	

De acuerdo con el Acta No. 002 del Comité de Conciliación – vigencia 2025, las unidades financiera y jurídica adelantaron revisiones de los expedientes, evidenciando que en varios casos no se agotaron en debida forma las etapas procesales necesarias para el cobro coactivo, lo cual incidió en la imposibilidad de recuperar dichos recursos.

Así mismo, se señala que algunas de estas situaciones dieron origen a solicitudes de prescripción presentadas por los deudores, respecto de obligaciones por contribución de valorización. En dicho escenario, se indicó que la alternativa más viable para la entidad fue aceptar la declaratoria de prescripción, sin que ello implicara reconocimiento económico adicional a favor del solicitante.

Durante el análisis realizado por el Comité, se evidenció que estos casos corresponden a procesos que no fueron impulsados oportunamente, y que, en algunos eventos, la declaratoria de prescripción obedece incluso a decisiones judiciales, lo que conllevó a la obligación de la entidad de expedir los respectivos actos administrativos para formalizar dicha situación.

La conducta descrita configura también una presunta falta disciplinaria, al evidenciarse mora sistemática en el cumplimiento de los deberes funcionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, numeral 10, de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), toda vez que el incumplimiento injustificado de los términos legales para el cobro coactivo de la contribución por valorización,

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 45 de 63</b>

materializado en la declaración de 17 prescripciones por un valor de \$123.015.266, afecta sustancialmente el deber funcional de diligencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

### **Causas**

- Falta de gestión oportuna en el cobro de la cartera por valorización.
- Debilidades en el seguimiento y control de los términos legales para el ejercicio del cobro.


### **Efectos**

- Pérdida del derecho de cobro de las obligaciones por valorización.
- Afectación a la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

### **Respuesta de la entidad:**

*“Desde el inicio resulta necesario precisar que la entidad no desconoce la ocurrencia del fenómeno de la prescripción. Por el contrario, lo ha identificado, analizado y declarado en los casos en que jurídicamente se configura, conforme a lo previsto en el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006. La discusión, por tanto, no radica en la existencia del resultado —esto es, la extinción de la acción de cobro— sino en la determinación de sus causas y en la correcta imputación de responsabilidad administrativa”*

*“En este punto resulta indispensable precisar que la administración actual, al asumir la revisión de la cartera, adelantó un ejercicio sistemático de verificación jurídica que permitió identificar la inviabilidad legal de continuar los procesos de cobro en determinados casos. No obstante, desde el 1º de enero de 2024, se vienen adelantando gestiones persuasivas a través de diferentes mecanismos para que los deudores cancelen las obligaciones meramente naturales con la entidad lo que ha arrojado saldos de recaudo, durante la vigencia 2024, por valor de \$309.017.343, vigencia 2025 \$178.760.531 y lo transcurrido del 2026 por \$ 25.859.844”*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 46 de 63</b>

### Posición de la Contraloría:

Si bien la entidad reconoce la ocurrencia del fenómeno de la prescripción y manifiesta que actualmente viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión de cobro y recuperación de cartera, dichas actuaciones no subsanan la pérdida de la facultad de cobro respecto de las 17 obligaciones por contribución de valorización objeto de análisis, ni la consecuente imposibilidad jurídica de recuperar dichos recursos.


Frente a los recaudos informados por la entidad, no se evidenció relación directa con las prescripciones declaradas durante la vigencia 2025, toda vez que los mismos corresponderían a obligaciones diferentes a las analizadas en la presente observación. Adicionalmente, la entidad no aportó soportes documentales que permitieran verificar la información relacionada con dichos recaudos.

De igual manera, la respuesta institucional confirma la existencia de debilidades en la gestión del cobro coactivo, relacionadas con deficiencias en las notificaciones, ausencia de soportes documentales y falta de actuaciones oportunas dentro de los términos legales, situaciones que permitieron la configuración de las prescripciones.

En consecuencia, aunque se evidencian acciones de mejora por parte de la administración actual, ello no desvirtúa la afectación ocasionada por la extinción de la acción de cobro ni excluye las consecuencias derivadas de las prescripciones ya declaradas.

Por lo anterior, analizada la respuesta presentada por el Instituto de Valorización de Manizales (Invama), la Contraloría considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación comunicada, razón por la cual esta se ratifica como hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por valor de \$123.015.266.

**Hallazgo N° 2 administrativo con presunto alcance fiscal por \$ 33.089.955.** Pago de intereses moratorios e indexación en el proceso ejecutivo con radicado 170013339006-2021-00118-00, como consecuencia del incumplimiento en el pago oportuno de obligaciones contractuales.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 47 de 63</b>

### **Criterios normativos y jurisprudenciales:**

- Constitución Política de Colombia. (Art.209 y 267)
- Ley 42 de 1993. (Art.5 y 8)
- Ley 610 de 2000. (Art. 3, 5 y 6)
- Ley 80 de 1993 (Art. 4, Numeral 8°)
- Código de Comercio (Art. 884)
- Código General del Proceso (Art. 446)
- Consejo de Estado, Concepto 1852 de 2007
- Contraloría General de la Republica, Concepto 002 de 2022

### **Descripción de la situación:**


El Instituto de Valorización de Manizales (Invama) celebró con el Consorcio Santo Domingo (Nit: 901.224.796) el contrato de obra pública No.181030116 para la construcción de un puente vehicular en la intersección de la carrera 20 con la Avenida Kevin Ángel en Manizales.

Una vez finalizada la ejecución del contrato, las partes suscribieron acta de liquidación bilateral el 30 de octubre de 2020, en la cual se estableció un saldo a favor del contratista por valor de \$225.436.093.

A pesar de tratarse de una obligación clara, expresa y exigible, Invama no realizó el pago oportuno de dicha suma, lo que motivó que el Consorcio Santo Domingo presentara demanda ejecutiva, la cual correspondió por reparto al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales, bajo el radicado 17001-33-39-006-2021-00118-00.

Mediante Auto del 06 de julio de 2021, el Juzgado libró mandamiento de pago por el capital adeudado y ordenó el pago de los intereses moratorios causados desde la fecha del acta de liquidación hasta la verificación del pago total de la deuda. La entidad demandada guardó silencio frente al mandamiento de pago, por lo que mediante Auto del 04 de octubre de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

El 02 de diciembre de 2021, el Juzgado aprobó la liquidación del crédito, fijando como saldo total al 01 de diciembre de 2021 la suma de \$252.284.360, discriminados así:

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 48 de 63</b>

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Capital adeudado	\$ 225.436.093
Indexación	\$ 3.629.521
Intereses moratorios	\$ 14.201.303
Agencias en derecho	\$ 9.017.443
<b>Total</b>	<b>\$ 252.284.360</b>

El 28 de marzo de 2022, Invama efectuó el pago de la anterior suma, con cargo al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones, según se evidencia en orden de pago No. 7920 y obligación No. 339, certificado por el Líder de la Unidad Financiera y Administrativa mediante comunicación del 13 de marzo de 2026.


Posteriormente, mediante Auto Interlocutorio No. 345 del 09 de marzo de 2023, el Juzgado Sexto Administrativo modificó la liquidación del crédito y estableció un saldo adicional a favor del ejecutante por valor de \$18.311.637, correspondiente a intereses moratorios y actualización de capital causados con posterioridad al pago parcial realizado. De dicha suma, Invama ya había pagado \$15.259.131 el día 15 de septiembre de 2022, según orden de pago No. 8462 y obligación No. 993, con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.

Por consiguiente, la liquidación definitiva del daño, se determina por el valor total pagado por concepto de intereses moratorios e indexación del capital, desagregados de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Indexación	\$ 17.413.272
Intereses moratorios	\$ 15.676.683
<b>Total</b>	<b>\$ 33.089.955</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, el detrimento patrimonial se configura por la lesión al patrimonio público representada en menoscabo, disminución, pérdida o deterioro de los recursos públicos.

En el presente caso, el daño patrimonial no lo constituye el capital pagado \$ 225.436.093, el cual correspondía a una obligación contractual válidamente

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 49 de 63</b>

adquirida y reconocida por la entidad. El detrimento está representado por los costos que Invama tuvo que asumir como consecuencia de la mora en el pago, esto es, los intereses moratorios y la indexación del capital, correspondiente a \$ **33.089.955**, conceptos que no se habrían causado si la entidad hubiera cumplido oportunamente con su obligación.

### **Causas**

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Ausencia de controles internos para prevenir el incumplimiento de pagos.

### **Efectos**

- Detrimento patrimonial de \$ 33.359.955 por pago de intereses moratorios.
- Ineficiencia en el uso de recursos públicos, afectando la capacidad financiera de la entidad para cumplir con otros compromisos.
- Riesgo fiscal reiterado, al no adoptarse medidas para prevenir futuros pagos extemporáneos.


### **Respuesta de la entidad:**

Invama solicita reconsiderar el hallazgo porque no hubo un incumplimiento contractual injustificado, sino una controversia técnica derivada de la ejecución del contrato, ya que el contratista incumplió con la estabilidad de las obras en el talud de La Victoria. Por esta razón, antes del proceso ejecutivo, la entidad se negó a pagar con fundamento en los análisis técnicos consignados en el acta de liquidación bilateral y la reunión celebrada el día 01 de junio de 2020 con el contratista. Los pagos posteriores no fueron voluntarios ni irregulares, sino que obedecieron al cumplimiento de órdenes judiciales dentro del proceso ejecutivo promovido por el contratista.

### **Posición de la Contraloría:**

Esta Contraloría no acoge los argumentos expuestos por el Instituto de Valorización de Manizales (Invama) y, en consecuencia, procede a ratificar el Hallazgo N° 2 con presunto alcance fiscal por \$33.089.955, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Si bien Invama aduce que existían reparos técnicos respecto de la estabilidad de las obras ejecutadas, lo cierto es que el acta de liquidación bilateral del mes de octubre de 2020 fue suscrita por ambas partes y en ella se estableció un saldo a

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 50 de 63</b>

favor del contratista por \$225.436.093, obligación que, por expresa disposición del artículo 297 # 3 del CPACA (Ley 1437 de 2011) es clara, expresa y exigible. Las discrepancias técnicas relacionadas con el incumplimiento del contratista, no exoneraban a la entidad de su deber de pagar oportunamente lo reconocido en el acta de liquidación.

Si Invama consideraba que el contratista había incumplido sus obligaciones contractuales, el Estatuto General de la Contratación estatal le brindaba mecanismos idóneos distintos a la simple retención unilateral del pago, como la declaración de incumplimiento, apertura de proceso sancionatorio, terminación unilateral o caducidad. La entidad no utilizó ninguno de estos instrumentos. Su decisión de no pagar, sin adelantar las acciones legales pertinentes para controvertir el saldo pendiente, constituyó una omisión injustificada que generó la mora (hecho generador) y, con ella, la causación de intereses moratorios e indexación.


El detrimento patrimonial por \$33.089.955 proviene de los costos accesorios que Invama debió asumir por su falta de pago oportuno. Que los pagos se hayan efectuado en cumplimiento de órdenes judiciales no los exonera de responsabilidad fiscal, pues fue la conducta omisiva la que dio lugar a la interposición de la demanda ejecutiva, al cobro de intereses moratorios y a la indexación.

En consecuencia, la Contraloría ratifica el hallazgo en su integridad

**Hallazgo N° 3 administrativo con presunto alcance fiscal por \$41.818.901.** Contratación irregular que derivó en condena por declaración de contrato realidad.

**Criterios normativos y jurisprudenciales:**

- Constitución Política de Colombia. (Art.2,25,53,209 y 267)
- Ley 42 de 1993. (Art.5 y 8)
- Ley 610 de 2000. (Art. 3, 4, 5 y 6)
- Ley 80 de 1993 (Art. 3, Numeral 3°)
- Decreto 2400 de 1968. (Artículo 2. prohibición de contratar funciones permanentes)
- Consejo de Estado, Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 (criterios para identificar relación laboral)

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 51 de 63</b>

### **Descripción de la situación:**

El Instituto de Valorización de Manizales (Invama) vinculó al señor Guillermo Muñoz Valencia mediante cuatro contratos sucesivos de prestación de servicios durante el período comprendido entre el 16 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, para desempeñar labores de "ayudante" en el mantenimiento de la red de alumbrado público, consistentes en apoyar a los técnicos electricistas en sus actividades diarias, cargar escaleras y equipos, y realizar labores de apoyo operativo.


A pesar de la aparente formalidad de los contratos, se demostró en el la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, bajo radicado N° 17001-23-33-000-2021-00087-00 que el señor Guillermo Muñoz Valencia se desempeñó bajo continuada subordinación y dependencia, cumpliendo horarios fijos (6:00 a.m. a 1:30 p.m. o 1:30 p.m. a 9:00 p.m.), recibiendo órdenes directas de sus superiores, utilizando elementos de trabajo suministrados por la entidad y ejecutando labores permanentes y misionales del Invama.

Mediante Sentencia del 12 de abril de 2024, el Tribunal Administrativo de Caldas declaró la existencia de una relación laboral y ordenó el pago de prestaciones sociales y aportes pensionales. Dicha decisión fue confirmada íntegramente por el Consejo de Estado el 8 de mayo de 2025.

En cumplimiento de la sentencia, Invama pagó al demandante la suma de \$41.818.901 el 29 de octubre de 2025, con cargo al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones (OB 666, OP 11657), según certificación del Líder de la Unidad Financiera y Administrativa de fecha 13 de marzo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, el detrimento patrimonial se configura por la lesión al patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, pérdida o deterioro de los recursos públicos.

Para el caso *Sub examine* el hecho generador del daño fiscal se concreta en el momento en que la entidad realiza el pago de la obligación con ocasión de la contratación irregular, por cuanto es en ese instante cuando se produce la salida efectiva de los recursos públicos y se materializa el detrimento patrimonial. El daño no se configura con la suscripción de los contratos de prestación de servicios, ni con la expedición de las sentencias judiciales, sino, con el pago.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 52 de 63</b>

Esta situación refleja una gestión fiscal antieconómica e ineficiente, al desnaturalizar la figura del contrato de prestación de servicios para ocultar una relación laboral de carácter permanente, generando una condena judicial que representó un detrimento patrimonial cierto de \$41.818.901.

### **Causas**

- Ausencia de planeación contractual para determinar la necesidad real de personal.
- Inexistencia de controles internos para prevenir la sucesión de contratos con el mismo objeto.

### **Efectos**

- Detrimento patrimonial de \$ 41.818.901 por pago de prestaciones sociales.
- Ineficiencia en el uso de recursos públicos, afectando la capacidad financiera de la entidad para cumplir con otros compromisos.


### **Respuesta de la entidad:**

La entidad auditada sostiene que la contratación del señor Guillermo Muñoz Valencia mediante contratos sucesivos de prestación de servicios se realizó con pleno apego a la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, bajo la modalidad de contratación directa permitida, cuando la planta de personal de la entidad no es suficiente para atender ciertas labores.

Invama enfatiza que la condena judicial no fue producto de una decisión de una actuación irregular en los procesos de contratación, ni de una aceptación de responsabilidad. Por el contrario, el pago de \$41.818.901 obedeció al cumplimiento de una sentencia judicial dictada por el Tribunal Administrativo de Caldas y confirmada por el Consejo de Estado, es decir, una orden obligatoria emitida por un tercero imparcial. Por tanto, el pago tuvo una causa jurídica clara y no constituye una disposición irregular de recursos públicos. En consecuencia, solicita reconsiderar el alcance de la observación.

### **Posición de la Contraloría:**

La observación fiscal no cuestiona el cumplimiento de la sentencia judicial ni desconoce los derechos laborales reconocidos por la jurisdicción contencioso administrativa. El reproche fiscal recae sobre la utilización sucesiva de contratos

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 53 de 63</b>

de prestación de servicios para atender necesidades permanentes de la administración, vulnerando los principios de la contratación estatal.

Si bien la Ley 80 de 1993 autoriza la contratación por prestación de servicios, dicha modalidad no habilita a las entidades públicas para celebrar contratos civiles o administrativos cuando en la práctica concurren los elementos de subordinación, dependencia y permanencia funcional, circunstancias que fueron acreditadas judicialmente dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho.

En consecuencia, la sentencia judicial no constituye un hecho ajeno que exonere la gestión fiscal desplegada por la entidad, sino, la consecuencia jurídica producto de una actuación administrativa irregular. El daño patrimonial no surge por el reconocimiento de derechos laborales *per se*, surge del pago de una condena judicial que comprometió recursos públicos por la utilización indebida de contratos de prestación de servicios.


En tal sentido, el hecho generador del daño fiscal se configura con la sentencia judicial que declaró la existencia de una relación laboral encubierta y ordenó el reconocimiento y pago de las acreencias laborales correspondientes; no obstante, el detrimento patrimonial se materializó con la erogación efectiva de recursos públicos realizada por la entidad en cumplimiento de dicha decisión judicial, momento en el cual se produjo la disminución cierta, real y cuantificable del patrimonio público.

Por lo anterior, esta Contraloría ratifica en su integridad el hallazgo formulado, al evidenciarse la configuración de los elementos constitutivos del presunto daño patrimonial y su incidencia en la afectación de los recursos públicos.

**Hallazgo N° 4. Administrativo.** Falta de Actualización del Cálculo Actuarial de Pasivos Pensionales.

**Criterios:**

- **Constitución Política de Colombia** “*Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*”.
- **Resolución 533 de 2015 (CGN):** “*Normas para el reconocimiento de beneficios a empleados (pasivos pensionales): Indican que las obligaciones deben medirse con base en cálculos actuariales actualizados, que reflejen la mejor estimación del pasivo*”.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 54 de 63</b>

- **Resolución 425 de 2019 (CGN):** *“Establece lineamientos para la medición, actualización y revelación de pasivos pensionales, indicando que estos deben ser objeto de actualización periódica mediante estudios actuariales”.*
- **Decreto 1833 de 2016** *“Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones”. Título 8, Capítulo 8 “Normalización Pensional”; Título 10 “Asunción de Pasivos Pensionales Sector Público”.*

### **Descripción de la situación:**

En el marco de la auditoría realizada a los estados financieros de la entidad, se evidenció que el cálculo actuarial correspondiente a los pasivos pensionales no ha sido actualizado desde la vigencia 2014. Lo anterior implica que la entidad continúa reconociendo en sus estados financieros un pasivo pensional basado en el reporte entregado por el Ministerio de Hacienda en noviembre 19 de 2018


De acuerdo con la revelaciones a los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025, el valor registrado corresponde al año 2014 y registrado en el Estado de Situación Financiera de Apertura. sin que se evidencie la realización de actualizaciones posteriores.

Por tanto la entidad no cuenta con el pasivo pensional, actualizado para la vigencia 2025, representado por el valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar, de forma directa o indirecta, a: sus pensionados actuales; los extrabajadores que hayan adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes, por concepto de cuotas partes de pensiones; y el personal activo, cuya pensión será reconocida, una vez este consolide su derecho pensional, desconociéndose así beneficios para la planta de personal, como a sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos

Esta situación genera incertidumbre sobre la razonabilidad de la cifra reconocida, toda vez que el valor real de la obligación podría diferir significativamente del registrado contablemente.

### **Causas:**

- Falta de gestión administrativa para la actualización oportuna del cálculo actuarial.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 55 de 63</b>

- Debilidades en la planeación y asignación de recursos para la contratación del estudio actuarial.

#### **Efectos:**

- Incertidumbre en la razonabilidad de los estados financieros, al no reflejar el valor actualizado del pasivo pensional.
- Riesgo de subestimación o sobreestimación del pasivo, lo que puede afectar la toma de decisiones financieras.

#### **Respuesta de la entidad:**

La entidad auditada manifiesta en su derecho de contradicción que acepta la observación como una oportunidad de mejora y que la misma será sometida a plan de mejoramiento.

#### **Posición de la Contraloría:**


Analizada la respuesta presentada por la entidad auditada frente a la observación, se evidencia que la misma acepta la situación observada y la reconoce como una oportunidad de mejora susceptible de ser incluida en plan de mejoramiento.

Por lo anterior, la Contraloría ratifica el hallazgo administrativo, con el fin de que la entidad adopte las acciones necesarias tendientes a la actualización del cálculo actuarial de sus pasivos pensionales y garantice el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia contable y pensional.

**Hallazgo No. 5 Administrativo con mérito de apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio.** Deficiente calidad en la rendición de documentos de la contratación en el aplicativo SIA Observa.

#### **Criterios**

- Constitución Política de Colombia (Art. 209 y 267).
- Ley 42 de 1993 (Art. 101).
- Decreto Ley 403 de 2020 (Art. 5).
- Ley 87 de 1993 (Art. 2).
- Resolución 004 de 2024 de la CGMM (Art. 8 y 27).

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 56 de 63</b>

- Resolución 225 de 2024 de la CGMM – Regulación del proceso administrativo sancionatorio fiscal.
- Manual de contratación de Invama.

### Descripción de la situación

La Resolución No. 004 del 2 de enero de 2024, expedida por la Contraloría General de Municipio de Manizales, establece la obligación para los sujetos de control fiscal de rendir mensualmente, a través del aplicativo SIA Observa, la información y los documentos de la totalidad de la contratación suscrita, dentro de los plazos perentorios definidos en la plataforma para tal efecto.

Como resultado de la revisión efectuada al 80% de la contratación de la vigencia 2025, que corresponde a 99 contratos, se estableció que un número significativo de estos carece de los documentos fundamentales que deben reportarse en el aplicativo SIA Observa, como informes de supervisión, informes de contratita, actas de inicio, aprobación de garantías, adiciones contractuales, soportes de pago, actas de liquidación entre otros; contraviniendo lo dispuesto en la normativa vigente y los requerimientos de este órgano de control.


A continuación, se relacionan los contratos con dichas falencias:

241004083	250901099	250901100	250827097	250814090	250416057	251009106
250714081	250828098	250528069	250610073	250725084	250101002	250211030
250304044	250109007	251112116	250526068	250314048	251120117	250728087
251020112	OC 150586	250821094	250725085	250819092	250819093	250819093
250701076	250225041	OC 154861	250314047			

Link de acceso: [https://docs.google.com/document/d/10zpElkkaAawD-2b\\_6VtbncicZ78RlnXi/edit?rtprof=true](https://docs.google.com/document/d/10zpElkkaAawD-2b_6VtbncicZ78RlnXi/edit?rtprof=true)

Link evidencias: [https://docs.google.com/document/d/1LSKnhIUCPQqv4wkRlnMog\\_CVWin6wwP/edit](https://docs.google.com/document/d/1LSKnhIUCPQqv4wkRlnMog_CVWin6wwP/edit)

Adicionalmente, se debe resaltar que la muestra contractual objeto de la presente auditoría fue descargada de la plataforma SIA Observa el día 5 de febrero de 2026, fecha en la cual no se habían cargado las adiciones contractuales, las cuales afectaba el presupuesto de la vigencia 2025. No obstante, con posterioridad a esta fecha, la entidad ha venido cargando de manera extemporánea diferentes adiciones contractuales en el aplicativo SIA Observa. Esta conducta, además de constituir una vulneración al principio de publicidad, genera incertidumbre sobre el universo real a auditar y entorpece el ejercicio de control fiscal, configurando un agravante a la conducta de rendición deficiente.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 57 de 63</b>

Esta situación vulnera los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad, al impedir al órgano de control acceso a la información completa de la ejecución contractual, y desconoce la obligación de rendir información fiable, íntegra y veraz (Art. 27, Resolución. 004/24). Adicionalmente, el hecho de que esta situación haya sido advertida en la auditoría financiera y de gestión 1.3-2025 y persista en la presente vigencia, configura la **reiteración** prevista en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Cabe aclarar que, las evidencias de dicho incumplimiento en la rendición de los contratos revisados, forman parte integral de la presente observación administrativa y se consolidan como papeles de trabajo del proceso auditor.

**Causas:**

- Falta de capacitación del personal encargado de publicar la información en SIA Observa.
- Desconocimiento del alcance de la información que debe rendirse en SIA Observa.
- ineficacia de controles por parte de la supervisión y de las áreas responsables para verificar la integridad de la información cargada.


**Efectos:**

- Vulneración al principio de publicidad, transparencia y responsabilidad de la información contractual.
- Riesgo de que el órgano de control no pueda ejercer a cabalidad su función de vigilancia y control fiscal.
- Posible configuración de las causales para la imposición de un proceso administrativo sancionatorio fiscal por la omisión reiterada en la rendición de cuentas.

**Respuesta de la entidad:**

Invama solicita reconsiderar la observación administrativa relacionada con la deficiente rendición de documentos contractuales en el aplicativo SIA Observa, con fundamento en los siguientes argumentos:

La entidad sostiene que dio estricto cumplimiento a los plazos establecidos en la Resolución 004 de 2024 de la Contraloría General del Municipio de Manizales,

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 58 de 63</b>

rindiendo mensualmente la información contractual dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

Invama aclara que en la fase de rendición mensual la plataforma únicamente solicita los documentos precontractuales. La fase contractual y postcontractual permanece habilitada sin restricción de tiempo, precisamente porque dichos documentos se generan durante la ejecución del contrato que se desarrolla en lapsos variables. Por tanto, la carga extemporánea de documentos como informes de supervisión, actas de liquidación y adiciones no constituye una infracción, sino el cumplimiento de una obligación que por su naturaleza debe cumplirse cuando los documentos existen.

Adicionalmente, Invama señala que actualmente el cargue de la información se encuentra completo en la plataforma, solicitando que se tome como un beneficio del control fiscal.

#### **Posición de la Contraloría:**

Esta Contraloría no acoge los argumentos de Invama y ratifica el Hallazgo N° 5, con mérito para apertura de proceso administrativo sancionatorio, con fundamento en las siguientes razones:


El cumplimiento de los plazos de rendición mensual de la información contractual en SIA Observa no constituye un beneficio de control fiscal, sino un deber jurídico, de conformidad con la Resolución 004 de 2024 de esta Contraloría.

Después de adelantar una nueva verificación en la plataforma SIA Observa, con fecha 8 de mayo de 2026, se encontró que los documentos señalados en la observación preliminar, no se encuentran cargados.

En cuanto a la etapa postcontractual, si bien la normativa prevé un plazo de cuatro meses para la liquidación bilateral de los contratos, lo cierto es que a la fecha de esta verificación no se han subido las actas de liquidación de los contratos observados, pese a que varios de ellos superan ampliamente dicho término.

La circunstancia de que la plataforma mantenga habilitada la fase contractual y postcontractual sin restricción de tiempo no exonera a la entidad de su deber de cargar los documentos en oportunidad. La rendición extemporánea y la omisión en la carga de documentos exigidos vulneran los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad, e impiden el ejercicio oportuno del control fiscal.

En consecuencia, la Contraloría ratifica el hallazgo en su integridad.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 59 de 63</b>

## 12. Beneficios del Control Fiscal

Los beneficios del Control Fiscal son impactos positivos, cuantificables o cualificables, que determina la contraloría en el sujeto de control, generado por una actuación evidenciada y comprobada, que puede derivarse del seguimiento a las acciones comprometidas en los planes de mejoramiento; de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos; acciones del control fiscal participativo y de los estudios macroeconómicos comunicados.

El origen de los beneficios se clasifica de acuerdo a los siguientes patrones, y se describe de acuerdo a la actuación de la contraloría que originó el beneficio:

- Observación
- Hallazgo
- Seguimiento al Plan de mejoramiento
- Pronunciamiento
- Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)

**Descripción del origen:** explicación breve, clara y concisa del hecho o situación irregular detectada por la contraloría que dio origen al beneficio.


**Acciones del sujeto vigilado:** Redacción en forma concreta de las acciones realizadas por el Sujeto de control para generar el beneficio.

**Descripción del beneficio:** Redacción en forma concreta en qué consistió el beneficio generado.


El tipo de Beneficio se clasifica en: **Cualificable y cuantificable.**

### Beneficios Cualificables


#	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio
---	--------	------------------------	------------------------------	-------------------	---------------------------

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 60 de 63</b>

Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	
1	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento Hallazgo uno. Hallazgo N°1. Administrativo con presunto alcance Disciplinario. Información contradictoria y sobreestimación en el rubro de gastos – gastos de personal liquidado, adoptado y aprobado por la Junta Directiva de INVAMA. Formulario SIA f7b anexo01	Al corregir las inconsistencias detectadas y evitar futuras sobrestimaciones, se incrementa la exactitud de los registros presupuestales y contables del Instituto, lo que fortalece la toma de decisiones de la alta dirección y la Junta Directiva.	Cualificable	Mejora en la entidad en la exactitud de los registros presupuestales y contables.
2	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento Hallazgo dos. Hallazgo N°2. Administrativo con presunto alcance Disciplinario. Omisión normativa en el proceso presupuestal en la planeación y proyección presupuestal.	Presentar solicitud de alcance a la Junta Directiva para asignar los códigos presupuestales a la liquidación.	Cualificable	La entidad realiza la asignación de los códigos presupuestales a la liquidación.
3	Seguimiento al Plan de Mejoramiento	Seguimiento Hallazgo tres. Hallazgo N°3. Administrativo. Reincidencia de Incumplimiento en el equilibrio presupuestal.	Adoptar acciones para corregir el incumplimiento recurrente del equilibrio presupuestal permite al Instituto alinearse con el principio de sostenibilidad fiscal establecido en la Ley 819 de 2003, garantizando que los gastos proyectados correspondan a ingresos reales y viables.	Cualificable	La entidad realiza seguimiento periódico de la ejecución presupuestal, con el fin de identificar la dinámica de la misma.
4	Seguimiento al Plan de Mejoramiento	Seguimiento Hallazgo cuatro. Hallazgo N°4. Administrativo por no contar con el acto administrativo que apruebe o modifique las políticas contables de la entidad:	Se presentó ante la Junta Directiva la solicitud de aprobación de las políticas contables, la cual fue aprobada por unanimidad según acta 009 del 09 de octubre de 2025.	Cualificable	Expedición del acto administrativo que aprueba y actualiza las políticas contables del Instituto de Valorización de Manizales.
5	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento Hallazgo seis. Hallazgo N°6. Administrativo. Inconsistencias en el reporte de la información en la plataforma SIA Contralorías correspondiente a la vigencia 2024.	La entidad efectuó la corrección de los anexos correspondientes a los formatos de la rendición anual 202501 que debían presentarse ante el SIA Contraloría, de conformidad con lo señalado en el informe final de la auditoría AFGR 1.3.2025.	Cualificable	La entidad mejoró en los reportes de información en la plataforma SIA Contralorías.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>		<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>		<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>		<b>Página: 61 de 63</b>

	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio
6	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento Hallazgo siete. Hallazgo N°7. Administrativo Falta de Articulación del Plan Estratégico de la entidad con el Plan de Acción 2024	Verificaciones periódicas del plan de acción de la entidad y validación de articulación con el plan estratégico.	Cualificable	La entidad mejora en el seguimiento al plan de Acción Institucional, con su correlación al Plan Estratégico.
7	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento Hallazgo Diez. Hallazgo N°10. Administrativo falencias en el informe de actividades del contratista asociado al contrato 240209013- INV-MC-007-2024.	Adopción del formato estandarizado de informe de supervisión, estructurado de manera que se identifiquen claramente las obligaciones contractuales, su cronograma de ejecución y el porcentaje de avance, con el fin de mejorar el control y seguimiento de los contratos.  Circularizar a los supervisores de contratos, con el propósito de indicar la obligatoriedad de exigir al contratista el informe detallado de actividades por acta.	Cualificable	La entidad adopto el formato estandarizado para el chequeo de obligaciones contractuales.
8	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento Hallazgo N°5. Administrativo por no contar con el manual de procesos y procedimientos para el registro contable de litigios y demandas.	La entidad adelantó diversas actuaciones que se materializaron en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 28 de octubre de 2025, mediante el cual, adoptó el procedimiento GJ-DJ-PR-01 Control de procesos judiciales - litigios y demandas	Cualificable	La entidad adoptó el procedimiento para el Control de procesos judiciales - litigios y demandas
9	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento Hallazgo N°9. Administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por el pago de intereses moratorios (\$27.782.729), de la Sentencia 02 del 29 de enero del 2024 del tribunal administrativo de Caldas Sala de Decisión.	Procedimiento integral para el seguimiento, control y administración de los procesos judiciales y obligaciones de carácter administrativo, debidamente aprobado por el Comité de Gestión Institucional. (Procedimiento aprobado GJ-DJ-PR-01)	Cualificable	La entidad adoptó el procedimiento para el Control de procesos judiciales - litigios y demandas, para mejoras de seguimiento.


	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>	<b>Página: 62 de 63</b>

### 13. Resumen de Hallazgos

#### Instituto de Valorización Manizales – Invama

#### Auditoría Financiera de Gestión y Resultados-AFGR-1.3-2026

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA					
No	Descripción del Hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal otro asunto \$	A	F	D	P	S	¿Nombre del alcance de Otro?
1	<b>Hallazgo N° 1 administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por \$123.015.266.</b> Debilidades en la gestión del cobro de la contribución por valorización que dieron lugar a la declaración de prescripciones.	N/A	\$123.015.266	X	X	X			
2	<b>Hallazgo N° 2 administrativo con presunto alcance fiscal por \$ 33.089.955.</b> Pago de intereses moratorios e indexación en el proceso ejecutivo con radicado 170013339006-2021-00118-00, como consecuencia del incumplimiento en el pago oportuno de obligaciones contractuales.	N/A	\$ 33.089.955	X	X				
3	<b>Hallazgo N° 3 administrativo con presunto alcance fiscal por \$ 41.818.901.</b> Contratación irregular que derivó en condena por declaración de contrato realidad.	N/A	\$ 41.818.901	X	X				
4	<b>Hallazgo No 4. Administrativo.</b> Falta de Actualización del Cálculo Actuarial de Pasivos Pensionales.	N/A		X					
5	<b>Hallazgo No. 5 Administrativo con solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio</b> Deficiente calidad en la rendición de documentos de la contratación en el aplicativo SIA			X				1	Sancionatorio

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>		<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2025</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO AFGR</b>		<b>Versión: 01</b>	
	<b>Código: 120.02.P02.F16</b>		<b>Página: 63 de 63</b>	

	Observa								
	<b>Subtotales</b>		<b>\$197.924.122</b>						
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 197.924.122</b>		<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	Sancionatorio

**Convenciones:**

**A: Administrativo**

**F: Fiscal**

**D: Disciplinario**

**P: Penal**

**S: Sancionatorio**